RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2025-GM/MDPN

Punta Negra, 28 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 139-2025/OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 31 de marzo de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N°172-2025-OGAJ/MDPN de fecha 31 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con los cuales se evaluó a la C.P.C. Rosabel Mucha Meza, para la DESIGNACIÓN en el cargo como Jefe de la Oficina de Contabilidad y las mismas que serán considerados para la ENCARGATURA en el cargo de Jefe de Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el articulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y el funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la ley N° 28175, ley marco de empleo público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, estando su contratación excluida de la realización del concurso publico según artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2025-GM/MDPN

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 153-2023-ALC/MDPN, de fecha 07 de julio de 2023, se delegó facultades al Gerente Municipal, *la atribución administrativa de designar, y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057- CAS, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente;*

Estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad delegada a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 153-2023-ALC/MDPN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la **C.P.C. ROSABEL MUCHA MEZA** en el cargo de **JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra la distribución y/o notificación de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,** el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.